

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 291

Callao, 30 DIC. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 363-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 26 de noviembre de 2020, el Informe N°3058-2020-GRC/ GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°3130-2020-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 15 de diciembre de 2020 y el Informe N°1092-2020-GRC-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 363-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 26 984 149,00 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N°30493, respectivamente; así como el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente, conforme a lo establecido en los literales a), d) y e) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, conforme a lo establecido en numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 363-2020-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos que forman parte del citado dispositivo legal, y en los cuales se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por el monto total S/ 94 497,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), distribuidos en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 27 506,00), 301 Colegio Militar Leoncio Prado (4 703,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 62 288,00);

Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCCO  
FEDATARIO AL TENNO  
CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 2 Fecha: 07/ENE/2021

Que, según el Informe N°3058-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 363-2020-EF en los plazos establecidos y;

Que, mediante Informe N°1092-2020-GRC-GAJ, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica estima procedente el trámite correspondiente, para la emisión del acto administrativo que autoriza la incorporación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 363-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el numeral 17.1 del art. 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS "Eficacia anticipada del Acto Administrativo, expresa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2020, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 363-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/ 94 497,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo "I" que forma parte de la presente resolución.

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA  
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

**En Soles**

Gastos Corrientes		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	46 497,00	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	48 000,00	
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>94 497,00</b>	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERGO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 2 Fecha: 07 ENE. 2021

**ARTICULO 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DANTE MANI RIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 363-2020-EF

PLIEGO HABILITADO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA					TOTAL PLIEGO	
			ANEXO 2		ANEXO 3		ANEXO 4		
			300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	302 Educación Ventanilla		300 Educación Callao
			2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			6,000	39,000	20,417	4,703	20,288	1,089	91,497
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS								
	5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		6,000	39,000	20,417	4,703	20,288	1,089	91,497
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			-	3,000	-			-	3,000
	3999999: SIN PRODUCTO								
	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			3,000					3,000
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			6,000	42,000	20,417	4,703	20,288	1,089	94,497
TOTAL PLIEGO			48,000			45,408		1,089	94,497



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg:..... Fecha:.....

07 ENE. 2021